

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**DECRETO No.**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

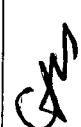
El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será responsabilidad directa de las secretarías de educación, o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

De acuerdo con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

En la Institución Educativa Rural Morelia, sede Principal del municipio de **CONCORDIA**, por incremento en la matrícula, se requiere una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Filosofía, modelo Postprimaria / Media Rural.

Así mismo, en el Centro Educativo Rural Las Ánimas, sede Centro Educativo Rural Hato Viejo del municipio de **CONCORDIA**, el número de alumnos ascendió, generándose el faltante de una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física, modelo Postprimaria / Media Rural.

Las plazas faltantes en el municipio de Concordia, deben ser cubiertas con plazas docentes oficiales sobrantes del mismo municipio.

Actualmente, los docentes **ALBEIRO DE JESÚS MONCADA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.558.089** y **MAIDA ALEJANDRA SOSSA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.605.729**, educadores de nivel Básica Secundaria, áreas Filosofía y Ciencias Naturales Física, respectivamente, adscritos a la Institución Educativa De Jesús, sede Principal del municipio de **CONCORDIA**, se encuentran sin carga académica por disminución de matrícula en la esta Institución Educativa, situación que fue reportada a través de correos electrónicos en las fechas 17 de marzo y 07 de abril del presente año; por lo tanto, estas plazas y los educadores que las ocupan deben ser trasladados para los Establecimientos Educativos del mismo municipio donde actualmente se presenta déficit de plazas docentes.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en el Municipio de **CONCORDIA** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
CONCORDIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESÚS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESÚS	1555500-002	BÁSICA SECUNDARIA – FILOSOFÍA
CONCORDIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESÚS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESÚS	1555500-024	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES FÍSICA

**ARTICULO SEGUNDO:** Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos del Municipio de **CONCORDIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
CONCORDIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MORELIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MORELIA		BÁSICA SECUNDARIA – FILOSOFÍA – MODELO POSTPRIMARIA / MEDIA RURAL
CONCORDIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS ÁNIMAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL HATO VIEJO		BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES FÍSICA – MODELO POSTPRIMARIA / MEDIA RURAL

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ALBEIRO DE JESÚS MONCADA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.558.089**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en provisionalidad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Secundaria, área Filosofía, modelo Postprimaria / Media Rural, para la Institución Educativa Rural Morelia, sede Principal, del municipio de Concordia; viene como docente de la Institución Educativa De Jesús, sede Principal, ubicada en el mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MAIDA ALEJANDRA SOSSA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.605.729**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en provisionalidad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física, modelo Postprimaria / Media Rural, para el Centro Educativo Rural Las Ánimas, sede Centro Educativo Rural Hato Viejo, del municipio de Concordia; viene como docente de la Institución Educativa De Jesús, sede Principal, ubicada en el mismo municipio.

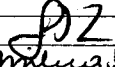
**ARTÍCULO QUINTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
 Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa		8/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	29/06/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director Asuntos Legales	Carlos Eduardo Celis Calvache	21/06/21
Revisó:	Juliana Díaz García – Directora Permanencia Escolar	Juliana Díaz García	24/06/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	18/06/21
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario	Martha Lucía Cañas Jiménez	18/06/21
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	Martha Loretta Lindo Zapata	18/06/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.